

## **MINISTERIO PÚBLICO PRESENTA LA CAMPAÑA "DENUNCIÁ", DIRIGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**LA CAMPAÑA Y SU OBJETIVO.** El Ministerio Público presentó la campaña por la no violencia contra la mujer, denominada "Denunciá". La misma tiene por objetivo incentivar a las mujeres a denunciar esos hechos ante las autoridades pertinentes cuando son víctimas de maltratos, violación, trata de personas y otros delitos y crímenes.

Actualmente, cerca de 3000 causas ingresan anualmente por delitos y crímenes cometidos contra la mujer. En el año 2007, ingresaron a la Fiscalía 1620 causas por Violencia Familiar, 1190 por Coacción sexual, 93 por Acoso sexual y aproximadamente 40 por Trata de Personas.

La violencia contra la mujer es una realidad que además de ser enfocada en el ámbito judicial, debe ser encarada como un problema político social y exige el compromiso de todos a fin de erradicar los hechos relacionados con la violencia en contra de la mujer.

**LA COMUNICACIÓN.** La campaña comunica los diferentes tipos de violencia y las penas estipuladas. Asimismo, aporta recomendaciones con el objeto de preservar las pruebas contra el o los agresores. Por otra parte, informa de todas las diligencias que realizará el agente fiscal interviniente en la investigación; por ejemplo, a quiénes citará para declaración, los estudios médicos y psicológicos, a los cuales deberá ser sometida la víctima; las pruebas periciales, entre otras.

Finalmente, se informa sobre los lugares donde pueden acudir las víctimas de violencia para asistencia médica y psicológica; y explica cómo y quienes pueden presentar una denuncia ante la Fiscalía.

**MATERIALES GRÁFICOS Y DIFUSIÓN.** La campaña incluye materiales gráficos, a ser distribuidos en todo el territorio nacional; como trípticos y afiches. Asimismo, la difusión de la información a través de los diferentes medios de comunicación.

**FISCALES ESPECIALIZADOS.** En el marco de la campaña, se realizó en el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público la capacitación de todos los sectores involucrados para una investigación más eficaz. En el mes de agosto, fiscales adjuntos, agentes fiscales, forenses, policías, funcionarios de la Mesa de Entrada y del Centro de Atención a Víctimas del Ministerio Público participaron del curso "Socialización, instructivos y folletos".

De igual forma, la Dirección de Comunicación, conjuntamente con el Centro de Entrenamiento, darán continuidad a estos talleres de socialización a varios estamentos y sectores. Se prevén charlas interactivas con instituciones educativas, organismos sociales, vecinales y organizaciones diversas.

### **CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR HECHOS DE VIOLENCIA**

- Presentarse en la Fiscalía o Comisaría más cercana.
- Realizar la denuncia en forma oral o por escrito.
- Retirar la copia correspondiente.

### **CÓMO COLABORAR CON EL INVESTIGADOR**

La campaña brinda recomendaciones a las mujeres víctimas de violencia para preservar las pruebas contra el o los agresores. Menciona:

- En caso de agresiones sexuales, es importante que no te bañes y acudas inmediatamente a un Centro de Salud.
- Es muy importante que no te cambies de ropa, o llevá las prendas a las autoridades policiales o de la Fiscalía que reciban tu denuncia.

**PENAS Y SANCIONES.** La violencia contra la mujer adopta formas diversas. Las más frecuentes son la violencia doméstica, las que atentan contra la autonomía sexual y la trata de personas. Atendiendo este último punto, el Código Penal contempla como un hecho punible la trata de personas y la tipifica como un crimen, dado que la sanción establecida para el caso más leve es de hasta seis años. Establece también como sanción el comiso de lo producido cuando se actúa comercialmente, como miembro de una banda. En cuanto a hechos punibles contra la autonomía sexual, el Código Penal establece en su art. 128 "Coacción sexual", penas de hasta doce años. En cuanto al "Acoso Sexual", (art. 133) dicta penas de hasta dos años. Para casos de "Abuso sexual en personas indefensas", se prevé hasta 3 años de pena privativa de libertad (art. 139). El art. 229 de Violencia Familiar establece "en el ámbito familiar, habitualmente ejerciera violencia física sobre otro con quien conviva, será castigado con multa".

### **PRESENTACIÓN DE LA REVISTA FISCALÍA PUNTO INFO**

En la fecha, fue presentada igualmente el primer número de la Revista *Fiscalía punto info*, órgano de comunicación oficial del Ministerio Público, editada en forma trimestral por la Dirección de Comunicación y Prensa.

La publicación tiene por objetivo llevar al gran público las historias reales de los fiscales, en su lucha contra la delincuencia y el crimen. Se trata de una tarea desarrollada con objetividad, sin apasionamientos subjetivos y con claridad conceptual para que se discriminen e interpreten correctamente los hechos de la administración de justicia, en lo que se refiere a la investigación, la imputación, la acusación y finalmente el juicio oral y público.

*Fiscalía punto info* informará las actividades del fiscal general del Estado y sus principales disposiciones, las estadísticas de criminalidad, avances tecnológicos en materia de pericias y publicará entrevistas realizadas a los agentes fiscales.

Este material será distribuido a la opinión pública en general, en forma gratuita, desde las sedes fiscales de todo el país.